Entidad perceptora de donaciones, según Oficio Nº 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe Nº 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe Nº 103-2010-EF/60.01 que señala: … "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL Nº 133-2023-CLAD/CDN-DN

Lima, 05 de agosto del 2023

VISTO:

La Carta N° 063-2023/CORLAD-LL-DR de fecha 31 de julio de 2023, remitido por el Decano Regional del Consejo Directivo Regional – LA LIBERTAD, en la cual solicita se oficialice la realización del **XIV CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN 2023 XIV CONILA 2023 denominado "INNOVACIÓN Y DESARROLLO GERENCIAL"** en la Ciudad de Trujillo del 12 al 14 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Licenciados en Administración-CLAD, es una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los profesionales en administración del Perú con sede en la ciudad de Lima, siendo el Decano Nacional su representante legal;

Que, son fines del Colegio de Licenciados en Administración, difundir los conocimientos del campo profesional e incentivar la investigación dando especial preferencia al estudio de la realidad y problemas nacionales; asimismo, colaborar con el Sistema Educativo Nacional, Instituciones Científicas y Técnicas procurando la mejor formación profesional, promoviendo la actualización y perfeccionamiento profesional; así como el espíritu de solidaridad entre sus miembros;

Que, de acuerdo con el artículo 14 literal r) del Estatuto de Colegio de Licenciados en Administración aprobado mediante Decreto Supremo Nº 020-2006-ED, son atribuciones del Consejo Directivo Nacional del CLAD organizar eventos y congresos de carácter nacional e internacional;

Que existe el compromiso de participación de los 28 Colegios Regionales de Licenciados en Administración y el Consejo Directivo Nacional del CLAD, en línea con los Congresos llevados a cabo con marcado éxito en las Regiones de Ica, Trujillo, Loreto, Ucayali, Puno, Cusco, San Martín, Huánuco, Cajamarca y Piura;

Que, mediante Carta-Circular Nº002-2022-CLAD/CDN-DN, se remite a los Consejos Directivos Regionales, la Resolución Decanal N° 069-2022 CLAD CDN-DN del 09 de noviembre de 2022, mediante el cual se precisa las actividades y responsabilidades sobre la organización de eventos académicos-profesionales y congresos de carácter Nacional e Internacional y Regional en sus respectivas circunscripciones, con la finalidad de cumplir con el debido proceso y fortalecer la imagen del Colegio en el ámbito Nacional e Internacional;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional en sesión ordinaria de fecha 05 de agosto del presente;

ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por RENGIFO SANDOVAL GUILLERMO
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2023 00:10:25 -05:00

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio Nº 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe Nº 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe Nº 103-2010-EF/60.01 que señala: … "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la realización del **XIV CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION 2023 – XIV CONILA-2023 denominado "INNOVACIÓN Y DESARROLLO GERENCIAL"**, en la Ciudad de Trujillo del 12 al 14 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL CORLAD LA LIBERTAD a través de su Decano Regional Lic. Adm. Dr. Eduardo Vilca Tantapoma y su Consejo Directivo Regional, es el encargado de Planificar, Organizar, Dirigir y Controlar el desarrollo del referido Congreso, debiendo designar para tal efecto un Comité Organizador en la que incorporaran a profesionales de la Orden.

ARTÍCULO TERCERO. - En todas las etapas de la organización del Congreso, **EL CORLAD LA LIBERTAD**, mantendrá una permanente y directa coordinación con el Consejo Directivo Nacional, presentando las actividades del Programa a desarrollar, así como la propuesta de los Expositores quienes deberán ser destacados Profesionales de la Ciencia Administrativa y Personalidades de renombre Nacional e Internacional concordante con el Plan de Trabajo, las temáticas propuestas y protocolos establecidos, así como garantizar la legalidad de las entidades académicas auspiciadoras.

ARTÍCULO CUARTO. - El CORLAD LA LIBERTAD, una vez finalizado el Congreso y dentro de los quince (15) días hábiles de clausurado elevara al Consejo Directivo Nacional el informe detallado de las actividades y resultados; así como también la relación de expositores y profesionales participantes, adjuntándose copia de las constancias y/o certificados de participación al evento en estricto cumplimiento a las normas internas del Colegio de Licenciados en Administración.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por RENGIFO SANDOVAL GUILLERMO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.08.2023 00:10:45 -05:00

Lic. Adm. GUILLERMO RENGIFO SANDOVAL
Reg. Unic. de Coleg. Nº 00537
DECANO NACIONAL DEL CLAD